



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0228.

(0 ABR 2015)

Por medio del cual se delega la competencia para adelantar los trámites precontractuales para la realización del concurso de méritos para la designación de curadores urbanos en el Municipio de Pasto y la supervisión del contrato.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el Decreto 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 80 del Decreto 1469 de 2010, señala que los Alcaldes municipales o distritales efectuarán la designación de los Curadores Urbanos, para períodos individuales de cinco (5) años, previa realización de un concurso de méritos.

Que el artículo 81 ibídem, establece: "(...) El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el presente decreto."

Que el Municipio de Pasto a través de Resolución No. 298 de 2013, declaró desierto el proceso de Concurso Público de Méritos para la designación y/o redesignación de curadores urbanos uno y dos del Municipio de Pasto, teniendo en cuenta que surtida la segunda etapa del mencionado concurso, ninguno de los aspirantes inscritos cumplieron con los requisitos exigidos para continuar con las restantes instancias del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010 y las condiciones contempladas en los documentos que hacen parte del Concurso Público de Méritos.

Que debido a la declaratoria de desierto del concurso de méritos resulta necesario para el Municipio de Pasto llevar a cabo nuevamente el proceso para la designación y/o redesignación de curadores urbanos uno y dos.

Que los trámites para llevar a cabo el concurso de méritos para la designación de curadores urbanos, involucran la realización de estudios previos, pliegos de



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0228-

10 ABR 2015

condiciones y en general documentos soportes para la contratación de la entidad pública que realizara el concurso.

Que la ley 489 de 1998 respecto a la delegación determina que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es pertinente delegar la competencia para adelantar los trámites precontractuales para la realización del concurso de meritos para la designación de curadores urbanos en el Municipio de Pasto y la supervisión del contrato.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Secretario (a) de Planeación Municipal la facultad para adelantar los trámites precontractuales para la realización del concurso de meritos para la designación de curadores urbanos en el Municipio de Pasto y la supervisión del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde, en cualquier tiempo podrá reasumir competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


10 ABR 2015

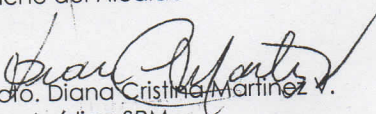
Dado en San Juan de Pasto, a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HAROLD GUERRERO LOPEZ

Alcalde de Pasto


Vo. Bo. Antonio Bastidas Unigarro
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía (E)
Despacho del Alcalde


Proyecto. Diana Cristina Martínez
Asesora Jurídica SPM